



# Municipalidad Distrital Desaguadero



"Año de la universalización de la salud"

## DECRETO DE ALCALDÍA N°001-2020-MDD/A

Desaguadero, 28 de abril del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO.**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con los artículos II y VIII del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dictan medidas de prevención y control de COVID\_19, además dispone que las autoridades competentes deben evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de toma de acciones necesarias para el cumplimiento de la norma legal, por lo que habiéndose dispuesto medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, corresponde a la autoridad municipal disponer medidas prohibitivas y de restricción de actividades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, dispone la Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, con la finalidad de que prosiga con las medidas excepcionales para proteger la vida y la salud de la población por el término de trece (13) días calendarios, a partir del 31 de marzo de 2020 y posteriormente mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves Circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 por el término de catorce (14) días calendarios, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

Que, al conmemorar el 166° aniversario de creación política del Distrito de Desaguadero, siendo esta fecha de trascendencia local, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de este Distrito Desaguadero los sentimientos de identidad local y revaloración de principios de civismo, respeto y amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad, frente a esta emergencia nacional por el brote del COVID-19;

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este magno acontecimiento, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los hechos históricos de nuestra localidad, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales, como el abanderamiento de todos los inmuebles en el distrito de Desaguadero;

Que, es facultad del Alcalde conforme lo dispone el artículo 20° inciso 6) concordante con el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el de emitir decretos de Alcaldía que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, asimismo resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que en uso de la facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás disposiciones vigentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE DESAGUADERO**, a partir del día 30 de abril al 03 de mayo del presente año, con motivo de conmemorarse el 166° Aniversario de Creación Política del Distrito de Desaguadero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento del presente Decreto a todas las instituciones públicas y privadas, así como en domicilios particulares del Distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto y su publicación correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.

Arch. S.G.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DESAGUADERO  
CPC. ISIDORO FELIX MENDOZA HUALLPA  
DNI N° 01866673  
ALCALDE

*Unidos seguiremos construyendo nuestro futuro*